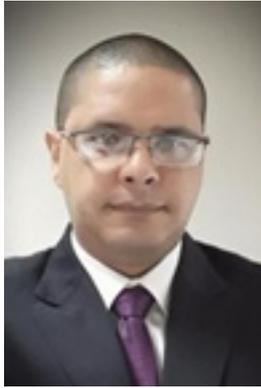


PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN



Gino Osellame R.

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología,
Panamá

Coeditor de la Revista Cathedra
ginoosellame@yahoo.com

SOCIEDAD, VERDAD Y JUSTICIA.

Legum servi sumus ut liberi esse possimus.

Marco Tulio Cicerón

En la vida del hombre en sociedad, ninguna ciencia ha demostrado ser tan fundamental, como las ciencias jurídicas, puesto que el hombre siendo un ser social, requiere reglas de conducta para poder entablar relaciones con sus pares humanos.

En ese afán por vivir en sociedad, cada asociado es dueño de su vida -por lo menos debe ser así-, y va, por tanto, construyendo de forma moralmente sobre sus proyectos, mediante actuaciones u omisiones. En este sentido, siendo pues, la materialización de dichos idearios de vida, la génesis de un plural número de verdades, cada una de estas irá confrontándose a una norma, o bien, a actos similares de otras personas, los cuales, pueden generar verdades de resultas diametralmente opuestas.

La pertenencia del individuo a esas verdades, y su defensa, son las dicotomías más básicas que surgen entre miembros de una sociedad. Basta imaginar a dos personas exponiendo sus verdades, frente a frente, para evidenciar que el debate allí trascenderá a niveles de conflicto, y de ruptura de las relaciones sociales, bajo el argumento de que cada idea se apega más a la regla de derecho comúnmente aceptada o de obligatorio cumplimiento.

Por tanto, el derecho, tratando de propiciar la conservación de la sociedad y, por tanto, una convivencia ordenada y en el mayor grado posible pacífico, busca fundamentalmente proporcionar a los asociados, seguridad jurídica mediante sistemas normativos, y por otro lado, certeza y predictibilidad sobre la juridicidad y sus consecuencias aplicativas, de las conductas de éstos. Esta suma de elementos objetivos y subjetivos, tienen como propósito ubicar a la justicia, en la cúspide de los intereses sociales.

Las ciencias jurídicas y las forenses, tienen como fin común la búsqueda de una verdad material. Para esto se requiere que la administración ejerza de forma prístinas, sus funciones jurisdiccionales, y que quienes tengan acceso a ésta estén debidamente representados por profesionales, que sepan

utilizar los medios institucionales, para plantear peticiones y defenderlas, y hagan uso correcto de los medios de prueba que permitan condecir al derecho con la verdad que se ensaya, con aquella verdad que resulte de los hechos probados, para obtener así la anhelada justicia, esto es, en un Estado de Derecho, la mera aplicación de la Ley.

La Revista Cathedra de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT), que tiene como objetivo fundamental, brindar mayores luces a esos profesionales de las ciencias jurídicas y de las ciencias forenses, alcanza su octava edición, por lo que celebramos el esfuerzo del gran equipo humano, que detrás de estas publicaciones, no tienen mayor interés que servir a la comunidad profesional y académica, y continuar en la vanguardia de la lucha constante por el conocimiento.

Con esta breve cavilación, acerca de la verdad la conducta humana y la justicia, presento en nombre de la Universidad, la Edición 8, año 6, de la Revista Cathedra, correspondiente a noviembre 2017 a abril de 2018.

Inicia la revista con el editorial del Rector de UMECIT, José Alberto Nieto Rojas, resaltando la importancia institucional que tiene este nuevo número de Cathedra en el marco los avances en investigación y la ampliación de los servicios educativos que ofrece la institución en la actualidad.

Seguidamente, para ilustrarnos en materia de Derecho Administrativo, iniciamos con el ensayo **EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN PANAMÁ**, en el cual la jurista Ena Karina Jaén, identifica y analiza puntualmente, los elementos de transparencia que, de forma disgregada, aparecen en la Ley de Contrataciones Públicas, a fin de homologarlos a los postulados de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de habeas data y dicta otras disposiciones.

Por su parte, la defensora pública del sistema penal acusatorio, la abogada María Espada, nos ofrece en Derecho Procesal Penal, el tema **LA INIMPUTABILIDAD Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**, en donde se ponen de relieve, las pugnas entre las normas que subjetivan y objetivan, el sistema de derecho adjetivo en materia penal, frente al desarrollo evolutivo del sistema penal acusatorio en Panamá.

El Estado, como organización político-social, es el responsable de crear y organizar las directrices, que prevengan no solo la comisión de delitos, sino también la prevención de actuaciones mercantiles fraudulentas, en detrimento de los usuarios del sistema financiero nacional. En este sentido, nos explica el profesor y abogado Ogami Rivera Cano, en su ensayo **LOS ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA**, cómo el Estado crea y mejora constantemente, se empodera de la función pública de supervisión de las actividades financieras, a fin de velar por ese nicho tan importante para la economía nacional.

Las relaciones jurídicas que se dan a lo interno de la Autoridad del Canal de Panamá, resultan en la mayoría de los casos, ajenas a la sociedad entera, e incluso a la comunidad profesional del Derecho, ya que, por el régimen constitucional, que le aplica a esta institución, el fuero interno excluye a los que no están de alguna forma involucrados en la operación del Canal de Panamá. No obstante, el jurista y experto en negociación en temas del Canal de Panamá, Gabriel Bercelio Ayú Prado Canals, nos trae en esta oportunidad el tema **LAS RELACIONES LABORALES Y LA NEGOCIACIÓN BASADA EN INTERESES EN EL CANAL DE PANAMÁ**, quien con sus letras insiste noblemente, en acercarnos cada vez más, al complejo nudo de relaciones laborales, tuteladas por Ley No.19 de 11 de junio de 1997. Por la que se organiza Autoridad del Canal de Panamá.

Finalmente, acompaña esta edición, un ensayo en materia forense, denominado **LA AUDITORIA FORENSE COMO PRUEBA JUDICIAL**, escrito por la abogada y auditora forense, Yadira Bonilla Caballero, quien desarrolla el papel del auditor forense dentro de los procesos judiciales en Panamá, así como el rol de la prueba, validez y forma de apreciarse, por jueces y fiscales.